



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 25000-23-25-000-2011-00787-01
Acción: Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Martha Beatriz Espinosa Álvarez
Demandada: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B, Consejera Ponente: Doctora Sandra Lisseth Ibarra Vélez, que mediante providencia de cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021) (fls. 158-169), declaró fundada la acción de revisión presentada por la UGPP, y revocó la sentencia de veintiuno (21) de agosto de dos mil doce (2012) (fls. 126-147), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “E” – Sala de Descongestión, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda instaurada por la señora Martha Beatriz Espinosa Álvarez en contra de la UGPP, y en su lugar, dispuso negar las pretensiones de la demanda.

Como quiera que en el plenario no obra constancia de liquidación de los gastos procesales, por la secretaría de la subsección líquidense los gastos ordinarios del proceso y de existir remanente devuélvase a la parte actora; igualmente, previas las constancias del caso en el sistema judicial SAMAI, deberá devolver al archivo el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Magistrado

Se deja constancia de que esta providencia fue aprobada por el magistrado en la fecha de su encabezado y que se suscribe en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace:
<http://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

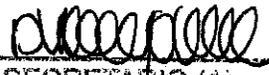
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA *Escritural*
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 N° 43-91 Piso 1 # 8.

Único correo electrónico: rmemorialessec02@tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Se certifica que la anterior providencia se NOTIFICA a la(s) parte(s) por anotación
en el ESTADO No. 8, el día de hoy 29-29 JUL 2021

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica


SECRETARIO (A)